

**DIRECCION DE COMERCIO – JOSE GOMEZ 1651 – TELEFONO:  
3777 821010**

**HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS**

- 1) *Formulario de Habilitación Comercial (F.001) debidamente cumplimentado.*
- 2) *Libre de Deuda del inmueble y del contribuyente expedido por Subsecretaria de Hacienda.*
- 3) *Fotocopia de DNI (Personas Físicas) – Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas) y DNI de Autoridad.*
- 4) *Constancia de CUIT expedida por AFIP.*
- 5) *Declaración Jurada debidamente cumplimentada.*
- 6) *Local Comercial hasta 30 M<sup>2</sup> debe contar con 1 extintor de 5kg ABC.*
- 7) *Documentación Técnica aprobada (plano), visación de bomberos y elementos de seguridad. Corresponderá en el caso de que el local supere los 30m<sup>2</sup>*
- 8) *El personal al frente del establecimiento deberá contar con libreta sanitaria expedida por bromatología (actualizada).*
- 9) *Libre Deuda expedido por Tribunal de Faltas.*
- 10) *Prefactibilidad del lugar que deberá ser realizado por la Subsecretaria de Planeamiento.*

**NOTA:**

- En caso de actividades reguladas por organismos específicos, adjuntar autorización o permiso correspondiente (Estaciones de Servicios, Agencias/ Sub de Quiniela, Rapipago – Pagofácil, Antenas, Instituto de enseñanza, Establecimientos para la salud humana, etc).
- Casos en los que se deberá contar con los efluentes industriales: los establecimientos industriales y/o especiales, que produzcan en forma continua



o discontinua vertidos residuales o barros originados por la depuración de aquellos o conductos cloacales, pluviales, o a un curso de agua de modo que directa o indirectamente puedan contaminar las fuentes de agua, dañar las instalaciones de la Empresa Prestadora o afectar la salud de la población.

- En el caso de que el o los propietarios sean foráneos o no acrediten un domicilio legalmente constituido en el departamento de Goya con una antigüedad mínima de tres (3) años, deberán demostrar fehacientemente el impacto positivo para la economía local de la actividad a desarrollar ya sea por el monto o la calidad de las inversiones, el beneficio a los consumidores y, prioritariamente la mayoritaria ocupación de mano de obra local.
- En el caso de que el o los solicitantes sean extranjeros deberán presentar, además, fotocopia certificada de Documento Nacional de Identidad para extranjeros, 1° y 2° hoja, o constancia de permanencia legal.

## **BAJA DE ESTABLECIMIENTOS**

- 1) Formulario de baja del Local habilitado (F. 1583)
- 2) Informe de deuda del inmueble y del contribuyente expedido por Subsecretaría de Hacienda.
- 3) Presentar el último certificado de habilitación municipal.
- 4) BAJA RETROACTIVA: Presentar comprobante de servicios que justifique fecha de vencimiento del mismo